



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Division of Financial Institutions

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

FRANCISCO MENCHACA
Director
Division of Financial Institutions

30 de marzo de 2020

Preguntas y respuestas de la cooperativa de crédito relacionadas con las preocupaciones de seguridad de COVID-19

Pregunta n.º 1: No hemos tenido nuestra reunión anual y nos gustaría una prórroga más allá de marzo; ¿podemos recibir una prórroga?

Respuesta: Sí, las cooperativas de crédito deben enviar una solicitud por correo electrónico a la División de Instituciones Financieras (Division of Financial Institutions, DFI) del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois a fpr.creditunion@illinois.gov para solicitar una prórroga.

Pregunta n.º 2: ¿Podemos celebrar nuestra reunión anual utilizando una teleconferencia u otro equipo de comunicaciones?

Respuesta: Sí, siempre que la Junta Directiva haya aprobado que la reunión anual se celebre utilizando teleconferencias u otro equipo de comunicaciones. Ese método debe permitir que todas las personas que participen en la reunión puedan comunicarse entre sí y la reunión debe estar bien documentada. Si la Junta Directiva lo aprueba, la elección de los directores se celebrará durante la reunión anual en la que los miembros podrán votar mediante un registro electrónico seguro. La votación para la elección de directores se hará por medio de una papeleta escrita o electrónica, a menos que no haya objeción, en cuyo caso no será necesario emitir los votos. *Consulte 5 ILCS 175 de la Ley de Seguridad del Comercio Electrónico (que define el registro electrónico seguro).*

Pregunta n.º 3: ¿Puede nuestra cooperativa de crédito tener una prórroga para el plazo de nuestra auditoría anual?

Respuesta: Sí, las cooperativas de crédito que deseen una prórroga deben enviar una solicitud por correo electrónico a la DFI a fpr.creditunion@illinois.gov.

Pregunta n.º 4: Estamos aplicando nuestros procedimientos para la continuidad de la pandemia y cerraremos una sucursal/un vestíbulo para la seguridad del personal y de los miembros. ¿Necesitamos la aprobación previa del Departamento? ¿Se debe dar un aviso al Departamento?

Respuesta: Aunque no hay ningún requisito estatutario para la aprobación o el aviso, una cooperativa de crédito que cierre una sucursal o un vestíbulo, o ajuste el horario, debe notificar a la DFI a más tardar el siguiente día hábil después del cierre o ajuste del horario. Se debe avisar a los miembros de cualquier cambio importante por medios que incluyen, entre otros: publicar la información en el sitio web de la

cooperativa de crédito y notificar a los miembros por correo electrónico, mensaje de texto y teléfono. Se debe dirigir a los miembros a los servicios disponibles y accesibles, tales como servicios en Internet; lugares disponibles para ir en automóvil, asistencia financiera en la acera, cajeros automáticos y buzones de depósito nocturnos.

Pregunta n.º 5: ¿El Departamento debe aprobar alguna concesión, como préstamos de interrupción de nómina, prórrogas o aplazamientos, que la cooperativa de crédito planea proporcionar a nuestros miembros?

Respuesta: No es necesario que la DFI apruebe ninguna concesión, sin embargo, la cooperativa de crédito debe seguir una política interna consistente y sólida, aprobada por su junta. Cualquier modificación, adición o desviación de las políticas actuales debe estar bien documentada y aplicarse universalmente entre los miembros de manera no discriminatoria